LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la Secretaría de Vivienda y Hábitat para ejecutar actividades conforme a la siguiente información:

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía número: 14.624.990 de Cali (V), para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PI43-102208: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTION PÚBLICA CON RESULTADOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
Nombre del contratista	JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Modalidad	Contratación Directa
Objeto	Prestar los Servicios de Asesor como Arquitecto en la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en el marco del proyecto de Inversión Fortalecimiento Institucional para una gestion pública con resultados de la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Gobernación del Valle del Cauca.
Valor	DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE.($12.100.000)
Plazo	2 Meses – Hasta el 31 de Diciembre de 2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el Manual de Contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal de la entidad o este es insuficiente, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización

no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali D.E., el 07 de Noviembre de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLAN
Secretaria de Vivienda y Hábitat

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

Proyectó: Sandra María Erazo M – Aux, Administrativo S.V.H
Revisó: Revisó: Ingeniero Héctor Fabio Camargo Tobón – Sub Director Técnico – Secretaría de Vivienda y Hábitat.
Archívese en: (Carpeta Contractual)